

Notificación

Denuncia por infracción de circulación en la zona de bajas emisiones

Núm. de recibo

Núm. de expediente

Relación núm.



Le informamos de que **hemos iniciado un expediente sancionador** por una presunta infracción de la normativa de la zona de bajas emisiones.



Le adjuntamos a esta documentación la **carta de pago**, acompañada de una fotografía, que necesita para pagar la multa.

Desde el 1 de enero de 2020 está en vigor la zona de bajas emisiones en las rondas de Barcelona, un área protegida de 95 km² que incluye los municipios de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sant Adrià de Besòs y una parte de Cornellà de Llobregat y de Esplugues de Llobregat. Los días laborables, de lunes a viernes, de 7 a 20 h, en esta zona no pueden circular los vehículos más contaminantes, es decir, aquellos a los que no corresponde el distintivo ambiental de la DGT. Esta normativa establece una serie de exenciones y autorizaciones especiales para que se pueda circular temporalmente por esta zona dentro del periodo de restricciones de circulación. Consulte toda la información en www.zbe.barcelona/es

Acabo de recibir la multa

¿Qué puedo hacer?

Tiene **20 días naturales** (sábados, domingos y festivos incluidos) a partir del día siguiente de recibir esta notificación para llevar a cabo una de las siguientes acciones:



Identificar a la persona conductora en el momento de la infracción.



Pagar en periodo voluntario con un descuento del 50 % del importe de la multa.



Presentar un escrito de alegaciones, teniendo en cuenta que ello comporta la pérdida del descuento del 50 % del importe de la multa.

¿Qué comporta pagar la multa?



El pago de la multa con descuento implica renunciar a hacer alegaciones.

El procedimiento por vía administrativa se considera finalizado. No obstante, aún puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

¿Cómo puedo identificar a la persona conductora?

Si no conducía en el momento de la infracción, puede **identificar a la persona conductora** que ha cometido la infracción a través del portal de trámites: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/tramites-telematicos

En este caso, no tiene que pagar la multa.



Entre en este código QR para acceder al trámite de identificación de la persona conductora.

Tiene **20 días naturales** (sábados, domingos y festivos incluidos), a partir del día siguiente de recibir esta notificación, para identificar al conductor/a.

Las sociedades, entidades u otras personas jurídicas adheridas al convenio eMultes tienen que hacer la identificación mediante esta aplicación. Esta opción está especialmente indicada para las grandes flotas de vehículos.

¿Puedo reclamar?

Antes de pagar la multa, puede formular alegaciones y aportar pruebas en el plazo de 20 días naturales (sábados, domingos y festivos incluidos), desde el día siguiente de recibir esta notificación. Para ello, debe presentar un escrito dirigido al Ayuntamiento, en el que conste el **núm. de expediente** (consta al inicio de esta notificación) y la **matrícula del vehículo**. Puede hacerlo a través de los siguientes canales:

- Por internet, en barcelona.cat/hisenda. Si tiene certificado digital, idCATMòbil o Cl@ve, lo puede hacer directamente en el apartado *multas-trámites* de la web del Instituto Municipal de Hacienda.
Las sociedades, entidades u otras personas jurídicas tienen que utilizar necesariamente la opción telemática.
- Por internet, en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona** (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat).
- En los **registros municipales** situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En cualquier **registro de la Administración del Estado o de la Generalitat**.
- Por **correo certificado**.

Pasados los 20 días naturales, si no ha hecho ninguna alegación ni ha pagado la multa correspondiente, el procedimiento seguirá su curso. Dispone todavía de **veinticinco días más para pagar el importe íntegro de la sanción sin descuento**. Aun así, todavía puede interponer los siguientes recursos:

- a) un **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución. Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso, la Administración no le responde, este se desestima. En este punto, puede presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- b) un **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Si se agotan los plazos de pago voluntario (45 días naturales desde el día siguiente de recibir esta notificación), al importe de la sanción se suman los recargos e intereses que establece el artículo 72 del Real Decreto 939/2005 por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El **órgano competente** para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía, de 11 de Junio del 1996 y 10 de Julio del 2019. **El instructor/a** del expediente será el Cap del servei de reclamacions de multes de l'Institut Municipal d'Hisenda, que puede ser recusado/a en cualquier momento de la tramitación del procedimiento



Más información

- **Web del Instituto Municipal de Hacienda:** barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- **Presencialmente:**
 - en las oficinas de atención ciudadana (barcelona.cat/cita)
 - en el Instituto Municipal de Hacienda (barcelona.cat/hisenda)

Puede pedir **cita previa** en las webs indicadas o en el teléfono 010.

Aunque solicite fotografías o imágenes, los plazos de pago o impugnación son los mismos.

Las sociedades, entidades o personas jurídicas tienen que hacer los trámites u obtener información en barcelona.cat/hisenda.



Notificación electrónica

Entre en este código QR y dese de alta para recibir las notificaciones electrónicamente en lugar de recibirlas en papel.

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información de los tratamientos 0337, 0346 y 0619, que se aplican a procedimientos en materia de gestión de multas y tributos, en los siguientes enlaces:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0337,
seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0346 y
seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0619.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barcelona, pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado/a de protección de datos: puede contactar mediante el enlace

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/contacte-con-delegado-proteccion-de-datos o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, 4.ª planta, 08018 Barcelona.

Finalidades de los tratamientos: gestión del procedimiento de cobro de tributos e ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Barcelona (tratamiento 0337), gestión del procedimiento de cobro de multas de tráfico del Ayuntamiento de Barcelona (tratamiento 0346) y gestión del procedimiento de gestión, recaudación, inspección y revisión de ingresos de derecho público (tratamiento 0619).

Legitimación: misión de interés público / ejercicio de poderes públicos.

Categoría de los datos: identificativos, infracciones administrativas o penales (tratamiento 0337), identificativos, características personales, circunstancias sociales, ocupación laboral, información comercial, económico-financieros y seguros, infracciones administrativas o penales (tratamiento 0346); características personales, circunstancias sociales, ocupación laboral, información comercial, económico-financieros y seguros, infracciones administrativas o penales (tratamiento 0619).

Procedencia: de la persona afectada o representante legal, de Administraciones públicas, de sistemas automáticos de captura (tratamiento 0337); del afectado o representante legal, de terceras personas, de registros públicos, de Administraciones públicas, de sistemas automáticos de captura, de las personas interesadas, e agentes de la Guardia Urbana de Barcelona, de la Dirección General de Tráfico o de otras personas interesadas, o bien a través de medios de captación automatizada de datos (cámaras o radares) (tratamiento 0346); de la persona afectada o representante legal,

de terceras personas, de registros públicos, de otras Administraciones públicas, de sistemas automáticos de captura (tratamiento 0619).

Derechos de las personas: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos mediante el enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/que-derechos-tengo-sobre-mis-datos.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información de nuestra política de privacidad y protección de datos en

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos



Normativa


- Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Decretos de Alcaldía de 11 de Junio del 1996 y 10 de Julio del 2019.
- Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos, de 27 de noviembre de 1998.
- Ordenanza por la cual se fijan los criterios de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones de Barcelona y se promueve una movilidad sin emisiones, aprobada en fecha 27 de enero de 2023 (BOPB, 21 de febrero de 2023)
- Decreto de la Comisión de Gobierno por la cual se regulan las actuaciones administrativas automatizadas municipales, de 22 de junio de 2022 (BOPB 23 de agosto de 2022).

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web bcnroc.ajuntament.barcelona.cat.

Este documento ha sido generado por un proceso administrativo automatizado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en la *Gaceta Municipal* de Barcelona, de fecha 14 de noviembre de 2022, y que se encuentra en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con la citada normativa, este documento ha sido firmado automáticamente con un sello de órgano, titularidad del Ajuntament de Barcelona. La actuación administrativa automatizada no afecta a la titularidad de la competencia de los órganos administrativos ni de las competencias atribuidas para resolver los recursos administrativos.

Barcelona, 

Enric Benito i Puigdomènech
Secretario delegado



Carta de pagament / Carta de pago

Denúncia per infracció de circulació / Denuncia por infracción de circulación

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació / Identificación	Núm. de rebut / Recibo		
	Núm. d'expedient		
Persona denunciada	Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social		
	NIF		
	Adreça / Dirección		
Denúncia	Núm. de denúncia		
	Agent que posa la denúncia / Agente que denuncia	Dia i hora	
	Lloc on s'ha comès la infracció / Lugar de la infracción		
	Infracció		
	Qualificació / Calificación		
	Article / Artículo i norma infringits		
	Tipus de vehicle / Tipo de vehículo	Matrícula	
	Autoritat competent / Autoridad competente		
	Data d'inici del procediment / Fecha de inicio del procedimiento		
	Causa per la qual la notificació no es va entregar en mà / Causa por la que no se entregó en mano la notificación		

Sistema de captació dinàmica d'infraccions (CHRONOS_ECO) aprovat i en vigor, del qual consten les característiques a l'expedient. Se n'obtenen imatges per determinar els fets. /

Sistema de captación dinámica de infracciones (CHRONOS_ECO) aprobado y en vigor, las características de la cual constan en el expediente. Se obtienen imágenes para determinar los hechos.

Certificat pel / Certificado por el CEM, en data / fecha de 30 de març / marzo de 2020.

Equip	
--------------	--

Import de la multa	
Import amb descompte del 50 % Importe con descuento del 50 %	

Vegeu opcions de pagament / Ver opciones de pago

Dades per fer el pagament /
Datos para realizar el pago

Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180				
Emissora				
Referència	Identificació	Import		
Referència	Identificació	Import		
Concepte	Núm. d'expedient			
Nom / Nombre				
Carrer / Calle			Codi / Código postal	

Opcions de pagament

- **Per internet:**
 - Mitjançant la lectura del codi QR a través del mòbil o la tauleta tàctil.
 - Web de l'Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda.
- **Telèfon 010** (gratuit), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona (tarifa ordinària). Pagament amb targeta, excepte UnionPay. Import màxim per rebut 3.000 €.
- **Bancs:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander i CaixaBank.
- **Quiosc de tràmits i serveis:** consulteu la ubicació a barcelona.cat.
- **Oficines de Correus informatitzades:** en efectiu, targeta bancària o gir postal. Consulteu a Correus el cost del gir postal.

Opciones de pago

- **Por internet:**
 - Mediante la lectura del código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
 - Web del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del Área Metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €.
- **Bancos:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.
- **Quiosco de trámites y servicios:** consulte la ubicación en barcelona.cat.
- **Oficinas de Correos informatizadas:** en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El darrer dia per fer el pagament per internet teniu fins a les 13:00 h.

El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.